

RELACIONES INTERÉTNICAS EN LA ARGENTINA DEL SIGLO XX. LA NUEVA UTOPIÍA ENTRE LA REALIDAD Y LA IDEOLOGÍA

María Mercedes González Coll (UNSur)

1-INTRODUCCIÓN

El presente trabajo forma parte de uno mayor¹ que está desarrollando nuestro grupo de investigación binacional dirigido por el Dr. Jorge Pinto Rodríguez² y quien suscribe como codirectora.³

En esta ocasión, se intenta reconstruir el escenario en el que se van dando las relaciones interétnicas criollo-indígenas, particularmente en el actual entorno sociocultural argentino.

Estos temas tienen como antecedentes pesquisas anteriores hechas por este grupo de investigación, cuyos provisorios resultados fueron marcando nuestro progreso en esta problemática.⁴

En estos trabajos explorábamos, la incidencia que había tenido la reforma en 1994 de la Constitución Nacional Argentina, que en su Art. 75, Inc. 17, incorporó los derechos de los pueblos originarios fundándose en "*la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos*".

Contando con el auspicio de la de la Universidad Nacional del Sur a través de la secretaría General de Comunicación y Cultura, este grupo de trabajo en conjunto con la Ruka Kimun Mapuche⁵, organizamos en mayo del 2003 las I Jornadas de Derecho Indígena, encuentro en el cual los debates se centraron en las implicancias de lo declarado en nuestra Carta Magna: Personería Jurídica de las Agrupaciones, Organizaciones y Comunidades, Educación Intercultural Bilingüe, Medicina Tradicional, Derecho Territorial, Territorio y Contaminación, Incumplimiento de la ley 23.302 y Responsabilidades de la Sociedad Civil. En estas Jornadas participaron varios dirigentes y representantes Mapuche y sus agrupaciones de las regiones bonaerense, pampeana y patagónica y de algunas agrupaciones Mapuche radicadas en Chile, y representantes de otros grupos étnicos; también intervinieron diversas Organizaciones No Gubernamentales, Legisladores nacionales, provinciales y concejales de la región.

Nos sorprendió el interés suscitado en la población en general, pero lamentablemente no contó con la misma apreciación por parte de docentes e investigadores universitarios cuya presencia y aporte fueron muy escasos.

Han pasado doce años de la reforma constitucional que introdujo el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y de los derechos asociados a sus identidades y el Art. 75 Inc. 17 continua sin reglamentar; considero entonces que es el momento de hacer un balance de las implicancias que ese reconocimiento apareja para los pueblos originarios y para el conjunto de la sociedad nacional, así como también lo mucho o poco logrado al interior de la interétnicidad compartida entre Pueblos Originarios, sus

Organizaciones, la Sociedad y el Estado. A tal fin se intentará recrear el escenario presente a partir de la documentación y la observación del comportamiento de los diversos actores involucrados.

2-RECONSTRUYENDO LA HISTORIA A TRAVÉS DE SUS ACTORES

2.1-Relaciones interétnicas desde la mirada estatal.

Desde fines de la década de los años 80 en la historia reciente de la Nación Argentina, finalizado el ciclo: gobiernos elegidos por el sistema electoral; golpes de estado y gobiernos de facto pareciera ser que se establece finalmente la democracia y con ella los nuevos desafíos que emergen a escala global; entre otros, el tema de los derechos humanos. Desde ellos, comienza a surgir con fuerza el reclamo de los pueblos originarios a que su cultura sea respetada y su práctica sea permitida, gana espacio la exigencia de respeto a la diversidad cultural.

En el último cuarto del siglo XX, se sucedieron procesos posibilitadores en el avance del espacio político indígena. Pareciera ser que la crisis del modernismo, el descrédito de los paradigmas positivistas⁶ y la revitalización de un humanismo renovado, propiciaron el abandono de viejas categorías del tipo "objetos de estudio", utilizado a veces para referirse al análisis de las culturas no hegemónicas⁷, mientras que los actores antes pasivos de estudio se transformaron paulatinamente en actantes activos por su propia opción de considerarse sujetos de derecho internacional, defensores de su diversidad y posibilidades políticas.

Al respecto es muy interesante el planteo que ya en la década del 80 del siglo XX, hacía Xavier Albó, en síntesis es una aguda crítica a los discursos sofisticados que hablaban de los grupos indígenas como simples objetos de estudio. En *Raíces de América* afirma que ese estilo ya no tiene sentido en la actualidad, y sustenta sus opiniones en que "*Habando de un pueblo testimonio, los libros- que hablen sobre ellos- también deben tener un tono testimonial*" (Albó, 1988: 39-40)

A nivel mundial, los organismos internacionales y sus secretarías se vienen preocupando por el tema en cuestión y sus declaraciones también han sido facilitadoras en este proceso de reetnización y emergencia política indígena, me estoy refiriendo al Convenio 169 de la OIT [1989], al Borrador de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas [1994], al Decenio de los Pueblos Indígenas [94-04], a la Declaración Americana de la OEA y otros marcos legales a escala planetaria.

Sin duda la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una de las agencias especializadas del sistema de la Naciones Unidas. Su objetivo primario es promover la justicia social para todos, basada en las normas laborales internacionalmente reconocidas.

Desde las primeras décadas del siglo pasado, la OIT, se ha preocupado por la situación de marginación y vulnerabilidad de los pueblos indígenas y tribales en

relación a la cultura hegemónica. Este organismo sanciona normas que son propuestas a los Estados para su ratificación, estas normas asumen la forma de Convenciones y Recomendaciones.

La primera Convención Internacional sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (C. 107) fue adoptada en 1957; en 1989 la OIT, revisó la Convención 107 y adoptó la Convención 169. La transición de la anterior Convención marcó un cambio histórico de enfoque, alejándose de planteos integracionistas y paternalistas⁸ y acercándose a un reconocimiento de las culturas y estilos de vida de los pueblos indígenas y tribales, de su derecho al control de sus propias vías de desarrollo.⁹

Hoy, la Convención 169 es un documento internacional instrumental, que cubre una amplia gama de temas incluyendo los derechos a la tierra, acceso a los recursos naturales, salud, educación, capacitación vocacional, condiciones de empleo y contactos transfronterizos. (Vinding y Stidsen. 2005: 575 a 577). La cuestión de los contactos transfronterizos es casi tan importante como el derecho a la tierra pues, por ejemplo en América Latina, en África, Asia y Europa Oriental, los procesos que siguieron al fin de los períodos coloniales, (situación que se viene dando desde el siglo XIX y hasta la actualidad) originaron nuevos estados independientes que en su construcción no tuvieron en cuenta la territorialidad de los pueblos originarios.

Los indígenas sostienen que las fronteras diseñadas de esa manera, se han impuesto sobre su territorialidad de manera arbitraria dejando a muchos de sus pueblos y familias inexplicablemente separados en distintos países.

Otros aportes significativos de la Convención 169, son los principios de consulta y participación, lo que significa que los pueblos indígenas tienen el derecho a ser consultados, a participar en los procesos políticos, legislativos, administrativos y de desarrollo que los afecten y a decidir sus propias prioridades para el desarrollo.

La Convención 169 ha sido ratificada por 17 países, la mayoría de los cuales están en América Latina y ha estado en el centro de las recientes reformas constitucionales, legales e institucionales, para incorporar los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Además, establece normas más allá de la actual cantidad de ratificaciones como un punto de referencia global para la discusión y definición de estos derechos.

En el caso particular de Argentina¹⁰, las relaciones interétnicas criollo-indígenas en el transcurso del siglo XIX fueron derivando en cuanto a las políticas estatales, desde un primer momento caracterizado por intentar su cooptación a la exclusión finisecular. El período que señalo de cooptación de los pueblos indígenas es el que corresponde a las guerras por la independencia y a los posteriores conflictos de las guerras civiles, cuando se necesitaban bases de apoyo y consensos; comenzado el llamado período de Organización Nacional la acción política hacia los indígenas llevada a cabo por el Estado Nacional gira totalmente y culmina con el plan de exterminio y arrinconamiento desarrollado a partir de 1879.

En el proceso de fundación de la Argentina moderna, nuevos aspectos intervienen en esta relación: las oleadas de inmigrantes europeos que en poco

tiempo triplicaron la población inicial por un lado y el ingreso al mercado internacional como país productor de materias primas por el otro. La impronta del liberalismo clásico unió el lema de "orden y progreso" y "gobernar es poblar" con el de "granero del mundo"; todo fuertemente atado con los tientos de una ideología basada en el predominio del hombre blanco (europeo) y la negación del indígena y del gaucho (mestizo pobre), por lo tanto en este momento, a través del saqueo de sus tierras y modos de subsistencia, la desarticulación de sus familias y de sus culturas, comienza el período de exclusión.¹¹

En forma paralela, la educación escolar estatal y pública sirvió de herramienta homogenizadora al paradigma buscado por el Estado Nación y pretendido por la clase dirigente ochentista argentina, fortaleciendo el modelo de pureza de sangre, la blanquitud y el mito del crisol de razas. Se entronizó el concepto de que en argentina no hay indios, ni negros, ni racismo. Se construyeron así estereotipos y prejuicios que aún perduran en amplios sectores de la sociedad hasta el presente. (González Coll, 2000:219 a 223)

En general la cuestión de las buenas/malas relaciones del estado con los pueblos originarios y el respeto a la diversidad cultural, tuvo matices favorables en los gobiernos democráticos con base popular¹². De todos modos se constata que no hubo un diseño de una política de estado coherente que resolviera la cuestión indígena. Entre 1912 y 1980 [Martínez Sarasola,1992.:387-389], se crearon 21 entes para ocuparse del tema. La inestabilidad política, los golpes institucionales y los gobiernos de facto contribuyeron grandemente a que esa política pública de estado fuera más y más errática.

Hasta 1980, la producción de legislación que contemplara la cuestión fue prácticamente nula. En 1965 se realizó el primer censo indígena, que lamentablemente quedó inconcluso.¹³

Llegando a finales del siglo XX, como resultado de procesos locales e internacionales, la cuestión indígena alcanzó momentos de alta visibilidad pública. La presión ejercida por las agrupaciones de los pueblos originarios logró que los Convencionales de la Constituyente, reunidos para la reforma de la Constitución Nacional en 1994, aprobaran la inclusión del Inc. 17 en el Art. 75, que contempla el espíritu de la Convención 169, con la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas.

En el año 1992, mediante la ley 24.071, el estado argentino había adoptado la Convención 169, pero recién entró en plena vigencia, según el derecho internacional a partir del 3 de julio del 2001. A partir de allí el estado está obligado políticamente a observar las disposiciones que dictaminan que la conciencia de identidad indígena debe ser considerada como criterio fundamental para determinar los grupos a los cuales es aplicable.¹⁴ Esta noción de identidad determina que desde entonces se hable de Pueblos, con toda la connotación del término y no de poblaciones de valor netamente estadístico, esto implica el reconocimiento de su propia historia, cultura e instituciones.

En este proceso que se va dando a escala mundial, hasta el momento, es la única norma de carácter internacional vinculante que reconoce la especificidad de los derechos de los Pueblos sobre las políticas que los afecten [Lenton - Lorenzetti, 2005:298]

El 21 de noviembre del 2001 se sancionó otra Ley Nacional la Nº 25.517, destinada a proteger la memoria, el patrimonio y la propiedad intelectual de los pueblos originarios. Posiblemente, tenga como antecedente la lucha de los pueblos originarios, desde la ciudad chubutense de Tecka, por el reclamo al Museo de La Plata de la devolución de los restos de quien en vida fuera Inacayal, estos fueron finalmente restituidos a sus descendientes tras un siglo de abandono en los sótanos del Museo; años después ocurrió un hecho similar con los restos de Panghitruz Güor al pueblo Rankülche.

Esta ley tiene su importancia por el valor simbólico y emocional para los pueblos, operando como reforzamiento identitario y a la vez, como límite ético legal a ciertas conductas etnocéntricas observables aún hoy, incluso en trabajos de índole científica.

Cabe resaltar los tres primeros artículos que dicen:

Art. 1º- Los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas/comunidades de pertenencia que lo reclamen.

Art. 2º- Los restos mencionados en el artículo anterior y que no fueron reclamados por sus comunidades, podrán seguir a disposición de las instituciones que los alberguen, debiendo ser tratados con el respeto y consideración que se brinda a todos los cadáveres humanos.

Art. 3º- Para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contar con el expreso consentimiento de las comunidades interesadas.

En la actualidad el ente que se ocupa de la política y programas estatales hacia los indígenas es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), este Instituto se creó por ley 23.302 en 1985, y se reglamentó en 1989. Es de aclarar que todavía aunque esta en actividad el organismo, la ley no tiene plena vigencia porque no se ha llegado a un acuerdo respecto a la representatividad y participación indígena en su conducción. Desde su sanción, reglamentación, anteproyectos de reforma etc, ha sido muy discutido entre los poderes gubernamentales y las organizaciones indígenas, parece que todas las aristas de esta cuestión estuvieran atravesadas por diversas consideraciones, quedando supeditadas a un solo punto: los recursos financieros disponibles. (Vinding, 2004:186-188)

En el 2001, se realizó un nuevo Censo Nacional de Población, en esta oportunidad se incluyó por primera vez la variable "autorreconocimiento indígena", como materia censable. Esto trajo aparejado un cúmulo de protestas desde las organizaciones de los Pueblos, ONGs, grupos ambientalistas y defensores de derechos humanos, ya que no se había tenido en cuenta la participación indígena, ni la suficiente explicación, concientización, capacitación de agentes censales, difusión y propaganda de la variable.

El censo de población se llevó a cabo, pero el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), teniendo en cuenta las críticas efectuadas a la modalidad anterior, implementaron una encuesta complementaria sobre el tema, realizada por indígenas, cuya capacitación se hizo en la mayoría de los casos desde sus propios grupos de

actividad y pertenencia. La encuesta se realizó durante 2004/05 y aún se están sistematizando los resultados.

En cada una de las coyunturas planteadas las demandas de los Pueblos se pueden sintetizar en dos que engloban a todas las demás: garantías jurídicas y participación. Numerosísimos son los anteproyectos y proyectos presentados y analizados en el Poder Legislativo Nacional que intentan abordar la cuestión, pero la discusión acerca de las formas y carácter de participación indígena queda diluida en la promoción de una forma de participación a bajo costo. [Lenton – Lorenzetti, 2005:305]. Tal como se deduce de estas expresiones, la preocupación parece estar más ligada a convalidar una mera “presencia indígena” que a efectivizar una “participación” con poder de intervención en los asuntos que atañen a los Pueblos. [Lenton – Lorenzetti, 2005:306].

Volviendo a la agencia estatal específica, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que tendría como objetivos generar políticas de derecho en relación a los Pueblos Originarios, no se ha caracterizado por mantener proyectos y programas de acción continua. Un ejemplo es lo que ocurre con el tratamiento del tema tierras. En el año 1996 se creó el Plan Nacional de Regularización de Tierras Indígenas, hasta el momento la agencia estatal no ha encarado este plan es su conjunto como una unidad total extensiva a todo el país, solamente hubo algunos intentos aislados de intervención, fragmentos de lo que debería haber sido el despegue de un auténtico plan estatal. (Vinding, 2004:189-190)

2.2 Relaciones Interétnicas desde la mirada indígena.

La ideología establecida en Argentina, ha sido tan negadora, que todo líder indígena intelectualmente preparado es sospechado de no representar al “indígena verdadero”(Briones,2005:39); para este imaginario, el indígena verdadero sería aquel fácil de satisfacer en sus mínimos reclamos asistenciales, y nada más alejado que aquel perteneciente al mundo artístico o intelectual¹⁵

La lucha indígena por sus reivindicaciones y reparaciones históricas pasa en la actualidad por dos variables fundamentales: cobrar visibilidad y derrumbar estereotipos ideológicos.(Gonzalez Coll – Curipán, 2003: 293)

Varias organizaciones urbanas, en su mayoría compuestas por miembros con escolaridad completa y estudios terciarios o universitarios que tienen como estrategia e imperativo mantenerse en contactos fluidos con sus comunidades de origen, trabajan para revertir estos prejuicios¹⁶ Su actividad militante se inscribe en una dinámica en términos de reconstrucción cultural, autenticidad, legitimidad, representatividad, fortalecimiento institucional y organizativo.

Al interior de estas organizaciones; asociaciones culturales; ONGs; centros y fundaciones, todos legalmente constituidos con la respectiva personería jurídica, se ha instalado el debate sobre los contenidos de las nociones de tierra, territorio y territorialidad a raíz de lo sancionado por el Art. 75. Inc. 17 de la Constitución Nacional cuando dice: “reconocer...la posesión en propiedad de la tierra que tradicionalmente ocupan y la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano”.

A pesar del derecho contemplado en la constitución, el problema tierras es uno de los conflictos que hoy más preocupa a los pueblos originarios. Además de los casos más resonantes, por las personalidades conocidas implicadas en el conflicto y la resonancia mediática e incluso internacional que tuvieron, como el caso de la acción llevada a cabo por Atilio Curiñanco y Rosa Nahuelquir contra la Compañía de Tierras Sud Argentino de la familia Benetton, en las distintas provincias a lo largo y ancho de la Argentina se multiplican los reclamos de las comunidades sobre los títulos de propiedad de sus tierras, ya que poquísimas cuentan con ellos y aún habiendo obtenido en el pasado títulos provisorios, estos no siempre son validados.

La peor situación quizás se está dando en las regiones de frontera, donde no solo las familias paisanas se ven desalojadas como "usurpadoras" por los nuevos usurpadores, sino que las empresas inmobiliarias adquieren tierras ocupadas históricamente por familias indígenas consideradas fiscales a muy bajo costo, las lotean para posteriormente venderlas con gran ganancia, por lo general, a inversionistas extranjeros.

Estos hechos aunque no siempre son noticia, son moneda corriente en Neuquén, Río Negro y Chubut, por poner ejemplos bien conocidos por mí. Los loteos incluso, como ocurre en el paraje de Mallín Ahogado (Provincia de Río Negro) provocan tal división parcelaria que alteran la topografía, afectando incluso al medio ambiente (Brailovsky, 2006:7-11; Brailovsky y Foguelman 1991). En Río Chico arriba (Provincia de Río Negro), el despojo a los pobladores tradicionales ha sido tan grande que estos han tenido que trasladarse a otros centros adonde puedan sobrevivir; la escuela, corre peligro de cerrarse por la baja de matrícula y las antiguas familias pobladoras que resisten, quedan sin escuela para sus niños y sin salas de primeros auxilios para sus enfermos.

Apropiándose de los nuevos recursos que brinda la tecnología globalizada, los diversos grupos originarios comienzan a nuclearse y contactarse con otros hermanos de otras parcialidades y etnias pero con los mismos problemas de exclusión y discriminación. En Internet se multiplican las páginas de formación, opinión, divulgación, propaganda y concientización; lo mismo ocurre con las reuniones, seminarios, talleres y coloquios regionales, nacionales e internacionales, como el caso de la II Cumbre de LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS AMÉRICAS, que sesionó en Buenos Aires, durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2005.

Los temas de agenda de sus debates en esta etapa, seriamente organizativa, se está centrando en la conveniencia o no de integrar recursos humanos propios en los entes estatales para ocupar espacios que jueguen a favor de una política indígena coherente, aceptar o no financiamiento de agencias multilaterales para promover proyectos de desarrollo y la dirección de los reclamos fundamentalmente a los tres poderes de la república.

A las ya tradicionales agrupaciones de los años 70, como el AIRA - Asociación Indígena de la República Argentina (1975), cuyos miembros fundadores hicieron sus primeros pasos en el llamado Malón de la Paz (1946), se han sumado otras que se gestaron en las décadas posteriores, todas mantienen relaciones entre sí y con otras hermanas transnacionales. Nos referimos por ejemplo al CJIRA -

Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, CONAMI – Consejo Nacional de Mujeres Indígenas y otras regionales, nacionales y continentales.

El 11 de octubre de 2004, un grupo de estas organizaciones y dirigentes indígenas dejó formalmente constituida una organización de alcance nacional que pretende nuclear a todas las demás agrupaciones y su representatividad. La iniciativa comenzó a gestarse durante la reunión del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, llevada a cabo en Buenos Aires en abril de ese mismo año. Así queda conformada la ONPIA – Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina. El objetivo es elaborar documentos de trabajo y proyectos consensuados a través de talleres que contemplen la problemática indígena entre otros ejes: Tierra y territorios; Biodiversidad; Interculturalidad y Derecho Consuetudinario. El resultado de todos estos talleres se plasma en una serie de iniciativas jurídicas y legislativas que son presentadas a las autoridades nacionales de los tres poderes para su consideración.

Uno de los primeros resultados más visibles fue la organización de la II Cumbre de Pueblos Indígenas de las Américas ya citada. En esta reunión, se aprobó en plenario, con carácter de documento internacional la Declaración de la Segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas, documento que fue entregado a los Jefes de Estado de las Américas en la IV Cumbre de las Américas realizada en Mar del Plata en noviembre de ese mismo año.

Todas estas organizaciones trabajan políticamente para que se de cumplimiento a la Ley 23.302 y la plena vigencia del Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional de la Nación Argentina.

2.3- Relaciones Interétnicas desde la mirada de la sociedad global.

Por sociedad global, aplico el término aquí a escala nacional, me refiero al resto de los integrantes que componen la sociedad argentina.

Desde los contenidos ideológicos que están en la simiente del sistema educativo estatal, la cuestión indígena en general ha sido tratada desde una mirada que los registra como parte de los episodios del pasado, así es común encontrar en distintos textos escolares, muchos de los cuales han sido el primer acercamiento al tema en la formación de cualquier alumno argentino, proposiciones como: *.....eran los pueblos que poblaron en principio estos territorios....; vivían de la caza y de la pesca...; tenían creencias mágicas e irracionales....; eran salvajes, y si no bárbaros.... No eran civilizados. Vienen a la memoria* por ejemplo los textos escolares como El Manual del Alumno Bonaerense o la revista Billiken.

Un mejor abordaje a estos temas se ha dado desde la valoración de lo que se interpreta como exótico o maravilloso; así las leyendas y los mitos ocuparon siempre un buen espacio en la formación literaria desde la infancia.

Los Himnos de los pueblos que se fundaron y crecieron a partir de la móvil línea de frontera interétnica durante el siglo XIX, agregan prejuicios y estereotipos a estas imágenes (González Coll, 1998:464-471). Reproducciones pictóricas y narraciones sobre malones y saqueos poblaron los libros de lectura escolares.

En las últimas décadas, hay que admitir que esta situación está cambiando. Hoy ningún texto escolar es discriminatorio y se trata de brindar un cuadro más realista. Sin embargo se hace preferentemente hincapié en la imagen del indígena o sus descendientes como la del más marginal de los marginales, el pobre de toda pobreza. No prima la riqueza cultural ni el importante aporte que desde su propia identidad, puede brindar a la sociedad toda.

A pesar de ello, tanto en los medios de comunicación de masas, como en otras esferas de divulgación y formación de opiniones, los Pueblos van recuperando lugar. Lo étnico es mirado y admirado no solamente por los interesados en el tema, sino va cobrando un rango de gusto popular y respeto. Se ha abandonado el estereotipo de preservarlos como sinónimo de algo folk.

Este proceso se da a partir de la acción de difusión de los propios organismos indígenas, a través de la generación de cursos; muestras y conferencias en escuelas; museos; entes municipales; etc. También va logrando ganar un lugar estimado la medicina (González Coll, 2005:155-166) y la educación intercultural generalmente bien aceptadas por el resto de la sociedad.

Sin embargo en los últimos años a medida que los Pueblos Originarios fueron cobrando más visibilidad, alguno sectores reaccionan públicamente contra ellos, tratando de quitarles legitimidad, nos referimos a algunos intelectuales; políticos de segundo o tercer nivel; agentes dedicados a negocios inmobiliarios y de tierras y algunos pocos periodistas defensores del antiguo régimen, quienes tratan de reimplantar la vieja ideología del "blanqueamiento". Para ellos los indígenas que reclaman sus derechos en Argentina son extranjeros y/o invasores. Genéricamente hablando: la familia guaraní, serían paraguayos; las distintas etnias del noroeste, bolivianos o peruanos; los mapuche, chilenos; y los demás se extinguieron. De modo que pareciera ser para estos grupos la mejor solución está en afirmar ciegamente que los indios en la Argentina no existen y así terminar la cuestión, de manera que el conflicto no tendría que resolverlo el Estado Argentino ni la sociedad y todos seríamos blancos, descendientes de europeos y felices. (González Coll – Curipan, 2000: 13; Briones 2005:28)

Sin embargo la realidad indica que por lo menos con conciencia de tales, la Argentina está poblada por 14 pueblos originarios, los cuales por sus características diferenciadas, pueden ser subdivididos en 23.¹⁷

Lo interesante es que a medida que se abren espacios y circuitos de interacción étnica, el conocimiento mutuo logra que la equidad vaya ganando lugar. Hay que reconocer en ese sentido los trabajos y aportes al respecto no solo de los grupos directamente involucrados, sino también de los ambientalistas, de los defensores de derechos humanos y de muchos estudiosos interesados en el tema.

3-LA PARADOJA DE LA GLOBALIZACIÓN.

Cuando comenzó la ola del posmodernismo y la globalización, muchos intelectuales y formadores de opinión de todo el mundo, formularon su miedo a la pérdida identitaria. Sin embargo los esfuerzos homogenizadores están signados por lo paradójal. Parece ser que las propias características

globalizadoras aceleraron un proceso de reetnización que venía dándose lentamente.

Enumeraré ciertas consecuencias de la globalización para el tema que nos compete:

La globalización generalizó el discurso de los Derechos Humanos, en paralelo con el derecho universal a la diversidad cultural.

Como resonancia de acontecimientos globales, distintas agencias, organismos internacionales, ONGs, comunidades indígenas, etc., operan y potencian la gestión de la diversidad.

La propia globalización ha hecho posible el surgimiento de alianzas entre diversos pueblos indígenas a escala planetaria, alianzas panétnicas, mientras que en el marco de los propios estados se conformaron, conforman y fortalecen todo tipo de alianzas interétnicas.

La globalización ha posibilitado también la articulación a escala global, regional y nacional de diversos espacios, estableciendo una dialéctica productiva entre lo local y lo global.

Emergen complejos transnacionales de producción cultural como las distintas redes de comercio alternativo, producción, comercialización de productos y comunicación de saberes tradicionales.

En síntesis la homogenización globalizadora se localiza y los movimientos particulares - como los movimientos indígenas- se globalizan. (Briones, 2005:12-14)

Entre tanto, el neoliberalismo que justifica estos procesos mundiales, redefine el papel del estado, propone una nueva gubernamentalidad que tiende a auto responsabilizar a los ciudadanos de su propio futuro en tanto sujetos definidos como consumidores autónomos y con libertad de elección [Briones, C,2005:12-24]

El siglo XX terminó con un gran repliegue del estado al momento de atender responsabilidades sociales básicas. Abandonó su función subsidiaria y asistencial. Este principio entró en contradicción con la permanente demanda de participación y exigencia a que se hagan efectivos los derechos particulares de los pueblos originarios. En consecuencia, en contextos de despolitización y crisis de los partidos políticos tradicionales, se observa una politización de las identidades (Briones, op. Cit: 12-43)

Al respecto, los pueblos indígenas vienen denunciando que las retóricas complacientes de las agencias multilaterales e incluso de los estados, rara vez son acompañadas y avaladas por medidas conducentes a una redistribución equitativa de la riqueza y los recursos que sea paralela a la de los reconocimientos simbólicos.

4- CONCLUSIÓN

Para finalizar, volvemos al principio. Me interesa detenerme finalmente en parte del enunciado del título: La nueva Utopía entre la realidad y la ideología.

¿Por qué sostengo que las relaciones interétnicas en Argentina son una nueva utopía entre la realidad y la ideología? En unas conferencias de filosofía, hace bastantes años atrás, se hablaba de la Utopía y la Historia. Los griegos; Tomas Moro; San Agustín; Marx, etc., pasearon ante nosotros sus posiciones con respecto a la utopía. En ese momento me quedé pensando en lo que proponía el filósofo disertante, la utopía como fuerza generadora del espacio que se origina en el cruce entre la realidad concreta cotidiana y la ideología como ideales a lograr. Desde esta perspectiva, hoy, creo que las relaciones interétnicas en Argentina, fundamentalmente a nivel de Pueblo/pueblos, parte por las gentes de buena voluntad, parte por los esfuerzos épicos de los Pueblos Originarios en colmar de contenido ese espacio que aquí llamamos utopía, se van profundizando, van cobrando poco a poco contexto, van generando lazos interidentitarios y sociales. Conocerse, reconocerse para marchar juntos en una sociedad más equitativa, desde lo que cada cual humanamente es.

NOTAS

¹ PGI N° 24/1112 *Relaciones Interétnicas en Argentina y Chile en el siglo XX*. Subsidiado por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNS. Período de validez 2004 a 2006.

² Phd en Historia. Vicedecano Facultad de Educación y Ciencias Sociales, Universidad de la Frontera (UFRO), Temuco, Chile

³ Doctora en Historia. Docente Investigadora, Universidad Nacional del Sur (UNS), Bahía Blanca, Argentina

⁴ Cfr. GONZÁLEZ COLL, María Mercedes y María Olga, CURIPAN. 2000 "¿Quiénes son, cuántos son?. ¿Quiénes somos, cuántos somos?", en *IV Encuentro Binacional La gente y su tierra: Araucanía, Pampa y Región Norpatagónica*, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile; GONZÁLEZ COLL, María Mercedes y María Olga, CURIPAN 2003. "La Constitución y los derechos de los indígenas. Estado de la cuestión", en *II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense*, María del Carmen Vaquero y Mabel N. Cernadas de Bulnes (Comp.) Tomo I, Bahía Blanca. Argentina. ediUNS. pp: 389 - 398; María Olga CURIPAN y María Mercedes GONZÁLEZ COLL. 2003. "Pensamiento y situación de la población indígena de la provincia de Buenos Aires", en *II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense*. María del Carmen Vaquero y Mabel N. Cernadas de Bulnes (Comp.) Tomo I, Bahía Blanca. Argentina. ediUNS pp: 205 - 217; GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2003. "Indios, criollos y gringos en tierras australes. Reconstrucción de una estampa patagónica desde las relaciones interétnicas", en *Antropología en Castilla y León e Iberoamérica. Emigración e Integración Cultural*. Ángel B. Espina Barrio (Dir.) Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León. Universidad de Salamanca. Salamanca. España. Aquilafuente, pp: 373 - 387. y GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2003. "Los indígenas son humanos y tienen derechos. Una reflexión acerca de la legislación internacional y las constituciones de Argentina y Chile", en *Seminario Chile, 1900- 2000. Balance de un Siglo. Programa de Magister en Ciencias Sociales Aplicadas, Proyecto Fundación Andes. Docencia de Posgrado Formación de Líderes y Fondacyt*. Universidad de la Frontera. Temuco. Chile, entre otros.

⁵ Organización Cultural Mapuche. Institución sin fines de lucro con Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires; reconocida como una entidad de bien público por el Municipio de Bahía Blanca y como Organización Indígena a nivel nacional por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

⁶ Cfr. HABERMAS, J. 1989. *El discurso filosófico de la modernidad*, Buenos Aires, Taurus. y FEYERABEND, P. 1984. *Adiós a la razón*, Madrid, Tecnos

⁷ Sigo el sentido desarrollado en DIAZ POLANCO, H, et al. 1979. *Indigenismo, modernización y marginalidad. Una visión crítica*, México, Juan Pablo ed. y en DIAZ POLANCO, H. 1981. "Etnia, clase y cuestión nacional", *Cuadernos políticos*, N° 30, México, Era.

⁸ Ver MORENO, Alfaro et alter. 2001. *Enfoque Intercultural*, Universidad Nacional Agraria, La Molina. PRONAMACHOS - UNALM, Lima. En cuanto a proyectos interculturales en ejecución en nuestro país ver CARPINETTI, Bruno. 2006. *De la expulsión al camanejo. Derechos indígenas en el Parque Nacional Lanín*, Buenos Aires, Argentina, Administración de Parques Nacionales.

⁹ Cfr. VINDING, Diana y STIDSEN, Sille (Comp. Y Edit.). 2005. *El Mundo Indígena*, Dinamarca, IWGIA, pp: 575.

¹⁰ Ver GONZÁLEZ COLL, María Mercedes 2000. *La Vida en la Frontera Sur. Relaciones Interétnicas y Diversidad Cultural*, Bahía Blanca, Argentina, ediUNS. Especialmente los capítulos 4 y 5.

¹¹ GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2003. "Indios, criollos y gringos en tierras australes. Reconstrucción de una estampa patagónica desde las relaciones interétnicas", en *Antropología en Castilla y León e Iberoamérica, Emigración e Integración Cultural*, ESPINA BARRIO, Ángel (Dir.), cap V, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, pp: 373 a 387.

¹² GONZÁLEZ COLL, María Mercedes.- Olga, CURIPAN. 2003 "La Constitución y los derechos de los indígenas. Estado de la cuestión", en *II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense*. María del Carmen Vaquero y Mabel N. Cernadas de Bulnes (Comp.), Tomo I, Bahía Blanca, ediUNS, pp: 389 a 399

¹³ Ver GONZÁLEZ COLL, María Mercedes y Olga Curipán. 2000 *¿Quiénes son, cuántos somos?*, en IV Encuentro Binacional La gente y su tierra: Araucanía, Pampa y Región Norpatagónica, Universidad de la Frontera. Temuco, Chile. En este trabajo se discute la poca importancia que otorgó el estado al tema de saber la cantidad y cualidad de la población indígena en su territorio a través de los datos estadísticos que arroja un censo, lo que también demuestra el éxito de las políticas implementadas con respecto a los pueblos originarios en el proceso de construcción del estado-nación moderno -Siglo XIX- tras la quimera de demostrarle al occidente hegemónico que Argentina era un país blanco y culturalmente homogéneo.

¹⁴ Conciencia, autoadscripción, pertenencia.

¹⁵ Si bien al respecto en la actualidad hay mucha literatura, notas periodísticas, editoriales, etc, me interesa ejemplificar aquí con alguna de las distintas situaciones vividas durante los catorce años de estrecha relación con agrupaciones Mapuche. Hay una de ellas que demuestra como aún con buena intención, prevalecen los prejuicios. Durante una campaña en el distrito escolar de Bahía Blanca, se había destacado para dar una charla sobre educación intercultural en una escuela interesada, a un joven bien parecido dirigente mapuche, egresado a su vez de la Escuela Provincial de Teatro. Pues bien el joven llega a la escuela en su vehículo, una moto y queda esperando en el hall del establecimiento a que lo reciban. Al pasar el tiempo, se dirige a la sala de maestros donde se sorprenden y piden disculpas pues no entendían que ese joven que había llegado en una moderna moto, era: ¡el indio que iba a disertar!

¹⁶ Un ejemplo es la actividad cultural de la Ruka Kimun Mapuche en Bahía Blanca. Después de años de difusión y recreación de la cultura del pueblo mapuche, esta asociación civil ha originado la Umaln meu Chillkatufe Indígena (Residencia para estudiantes universitarios indígenas) y apoyado la legitimación de la comunidad urbana Lof Curipan Cayuman también con personería jurídica. En la actualidad participa activamente en la discusión elaboración y presentación de proyectos legislativos; tiene presencia en ONPIA y CONAMI; ha participado en la organización y debates de la II Cumbre de los pueblos indígenas de las Américas; es institución de operación política indígena y de consulta; desarrolla y promueve actividades interétnicas y cuenta con el asesoramiento de la Clínica Jurídica de la Universidad de Palermo, Buenos Aires, dirigida por el Dr. Martín Bohmer. Hoy su presidenta Sra. María Olga Curipan es miembro del Consejo de Participación Indígena (C.P.I.).

¹⁷ Cfr. Fondo de reuniones y declaraciones de ONPIA. Archivo de Ruka Kimun Mapuche.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBO, Xavier. (Comp.) 1988. *Raíces de América. El Mundo Aymara*. Madrid, España, Alianza.
- AYLWIN O, José. (Comp.) 2004. *Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*. Copenhague, Dinamarca, IWGIA
- BRAILOVSKY, Antonio Elio. 2006. *Historia ecológica de Iberoamérica. De los Mayas al Quijote*. Buenos Aires, Argentina, Le monde diplomatique, Capital Intelectual.
- BRAILOVSKY, Antonio Elio y FOGUELMAN, DINA. 1991. *Memoria Verde: historia ecológica de la Argentina*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Sudamericana.
- BRIONES, Claudia. (Ed.) 2005. *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Argentina, Antropofagia.
- BRIONES, Claudia. 2005. "Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales", en *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Claudia Briones (Edit.), Buenos Aires, Argentina. Antropofagia, pp: 11 a 44
- CARPINETTI, Bruno. 2006. *De la expulsión al comanejo. Derechos indígenas en el Parque Nacional Lanín*. Buenos Aires, Argentina, Administración de Parques Nacionales.
- COICA. COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA. 2005. *21 años de continuidad en una etapa de nuestro caminar*. Quito. Ecuador. COICA
- CURIPAN, María Olga y María Mercedes GONZÁLEZ COLL. 2003. "Pensamiento y situación de la población indígena de la provincia de Buenos Aires", en *II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense*. María del Carmen Vaquero y Mabel N. Cernadas de Bulnes (Comp.) Tomo I, Bahía Blanca, Argentina, ediUNS, pp: 205 - 217.
- DÁVALOS, Pablo (Comp.) 2005. *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*. Buenos Aires, Argentina, Clacso Libros.
- DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA CUMBRE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS AMÉRICAS. 2005. Subscrito en la II Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas. 29 de octubre de 2005. Buenos Aires, Argentina. (Copia).

- DE LELLA, Cayetano y Ana María EZCURRA. (Comp.) 1994. *Chiapas. Entre la tormenta y la profecía*. Buenos Aires, Argentina, Lugar Editorial.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 1998. "Elementos confortantes de una identidad regional a través de la mentalidad de frontera y sus mitos. Un caso: Bahía Blanca", en *La Argentina y el Mundo del siglo XX*. Nilsa M Alzola – Dinko Cvitanovic (Comp.) Bahía Blanca, Argentina, Centro de Estudios del Siglo XX Centro de Estudios Hispánicos, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, pp: 464 a 471.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes y María Olga CURIPAN. 2000. "¿Quiénes son, cuántos son?; ¿Quiénes somos, cuántos somos?", en *IV Encuentro Binacional: La gente y su tierra: Araucanía, Pampa y Región Norpatagónica*. Temuco, Chile, Universidad de la Frontera.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2000. *La Vida en la Frontera Sur. Relaciones Interétnicas y Diversidad Cultural. Bahía Blanca, Argentina*, ediUNS.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2001. "Frontera Sur: Pampa y Patagonia en el Siglo XIX", en *Antropología de Castilla y León e Iberoamérica, III. Fronteras*. Ángel B. Espina Barrio (Dir.) Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, Universidad de Salamanca, Salamanca, España, Aquilafuente, pp: 203 - 236
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes y María Olga CURIPAN. 2003. "La constitución y los derechos de los indígenas. Estado de la cuestión", en *II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense*. . María del Carmen Vaquero y Mabel N. Cemadas de Bulnes (Comp.) Tomo I, *Bahía Blanca, Argentina*, ediUNS., pp: 389 a 398.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2003. "Indios, criollos y gringos en tierras australes. Reconstrucción de una estampa patagónica desde las relaciones interétnicas", en *Antropología en Castilla y León e Iberoamérica, V. Emigración e Integración Cultural*. Ángel B. Espina Barrio (Dir.) Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, Universidad de Salamanca, Salamanca, España, Aquilafuente, pp: 373 - 387.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2003. "Los indígenas son humanos y tienen derechos. Una reflexión acerca de la legislación internacional y las constituciones de Argentina y Chile", en *Seminario Chile, 1900- 2000. Balance de un siglo*. Organizado por el Programa de Magister en Ciencias Sociales Aplicadas, el Proyecto Fundación Andes. Docencia de Posgrado Formación de Líderes y FUNDACYT, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2005. "Tarapia Intercultural en el Hospital Psiquiátrico de Carmen de Patagones. Análisis de un caso", en *Problemáticas Sociopolíticas y Económicas del Sudoeste Bonaerense*. Mabel N. Cemadas de Bulnes y María del Carmen Vaquero. (Edit).Secretaría General de Comunicación y Cultura. Archivo de la Memoria de la Ciudad de Bahía Blanca, Bahía Blanca, Argentina, ediUNS, pp:145 a 154.
- HERNAIZ, Ignacio. (Org.) 2004. *Educación en la Diversidad. Experiencias y desafíos en la Educación Intercultural Bilingüe*. Instituto Internacional de Planeamiento de la educación IPE – UNESCO, Sede Regional Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, Fundación W. K. Kellogg.
- LENTON, Diana y Mariana Lorenzatti. "Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los Pueblos Indígenas en la Agenda del Estado neoasistencialista", en *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Claudia Briones (Edit.) *Buenos Aires, Argentina*, Antropofagia, pp: 293 a 325.
- LIBRO DE SESIONES. SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Años: 90/92; 92/94; 94/00; 00/2005. Buenos Aires, Argentina.
- MARTÍNEZ SARASOLA, Carlos. 1992. *Nuestros Paisanos Los Indios*. Buenos Aires, Argentina, EMECÉ.
- MORENO, Alfaro et alter. 2001. *Enfoque Intercultural*. Universidad Nacional Agraria, La molina, PRONAMACHOS- UNALM, Lima.

- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CONVENIO INTERNACIONAL 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES. Suscripto en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, el 27/6/1989 (76º reunión). Ratificado por Ley Nacional Nº 24.071.
- VINDING, Diana (Comp. Y Edit).2004 *El Mundo Indígena*. Copenhague, Dinamarca, IWGIA.
- VINDING, Diana y STIDSEN, Sille (Comp. Y Edit). 2005 *El Mundo Indígena*. Copenhague, Dinamarca, IWGIA.

COMENTARIOS

Lic. Diana Lenton
Sección Etnografía y Etnología
Instituto de Ciencias Antropológicas
Universidad de Buenos Aires

Este nuevo artículo de María Mercedes González Coll, quien desde hace varios años se esfuerza por aunar la investigación etnohistórica con el trabajo en colaboración con organizaciones representativas de la política de los pueblos originarios, se propone "reconstruir el escenario en el que se van dando las relaciones interétnicas criolloindígenas, particularmente en el actual entorno sociocultural argentino". Más concretamente, el trabajo focaliza en lo que en la práctica constituye una parte de dicho escenario, a saber, las políticas de inclusión/exclusión de los pueblos originarios *vis a vis* el estado nacional argentino.

De tal manera, el texto retoma presentaciones anteriores de la autora y sus colaboradores que analizaron la incidencia de la reforma constitucional de 1994 sobre distintos aspectos de la práctica política en relación a la *interetnicidad* en nuestro país, a propósito de las cuales la autora manifiesta su sorpresa por el desigual interés demostrado ante esta cuestión por el sector académico y el no académico, en desmedro del primero. Desgraciadamente, no queda otra posibilidad que acordar con la autora en que por complejas relaciones de genealogías académicas, política científica y otras que no es éste el lugar para analizar, los científicos sociales parecemos aún vacilantes en implicarnos de lleno en el problema.

Por eso, es muy positiva la aparición de artículos como éste para estimular el debate sobre la política "para y desde" pueblos originarios, desde una publicación científica de prestigio. En ese entendimiento, mi comentario apuntará a dialogar con la autora, con un propósito más cercano a la conversación que a la crítica. Adoptaré para ello la misma estructura elegida por la autora para ordenar la exposición, y dejaré de lado diferencias sobre aspectos de detalle para centrarme en la argumentación principal.

LA MIRADA ESTATAL

Tal como plantea González Coll, el retorno de la democracia en los años 80 estimuló el reclamo de los pueblos originarios a que su cultura sea respetada y su práctica sea permitida, en el marco del nuevo desafío constituido por los derechos humanos. Podríamos apuntar que no era ésta la primera vez que en

nuestro país se anudaba la preocupación política por los pueblos originarios –que aun no eran reconocidos en estos términos¹- con el discurso de derechos humanos, sino que allí comenzó a plantearse de otra manera. Esta nueva manera tenía que ver con la emergencia incipiente de una capa de intelectuales, militantes y dirigentes de movimientos de raíz originaria, que como documentan autores como Serbin (1981) o Falaschi y Parrat (1996) lograron renovar el discurso y, con todas las dificultades y tropiezos comprensibles, legitimar por primera vez el espacio para la agentividad indígena en la política estatal. Parte de este trabajo fructificó una década después en el triunfo de la presión de las organizaciones indígenas en la Constituyente de Santa Fe.

Sin embargo, la política nacional del estado hacia los pueblos originarios quedó ligada a la Ley 23302, una norma heredera del espíritu integracionista de los años 70 en los que el senador radical De la Rúa la elaboró como proyecto, y del desarrollismo de los años 50-60 cuyos principios decantados en el Convenio 107 de la OIT (1957) pretendió traducir, lo más literalmente posible, al ámbito nacional. De este modo la emergencia de una dirigencia originaria con nuevos objetivos de confrontación y autonomía relativa de los proyectos de los partidos políticos que hasta entonces solían incluirlos como objeto de referencia en forma subordinada y pasiva, más la renovación de la mirada estatal en nuevos paradigmas, convivieron desde el retorno de la democracia y hasta hoy con la rigidez de una práctica política de interpelación y representación de los pueblos originarios que responde a coyunturas pasadas.

Mientras tanto, las propias modalidades de la militancia y la dirigencia indígena han continuado cambiando, en función de procesos que exceden a nuestro país y que devienen regionales o aun continentales, como han planteado autores como Bengoa (1994), Briones (1999), Conklin y Graham (1995), Barsh (1994) o Morin F. y B. Saladin d'Anglure (1997). En consecuencia, las demandas por reconocimiento que la dirigencia originaria efectuaba al momento de la sanción de la ley 23302 no son las mismas que se efectuaron en tiempos de la reforma constitucional ni de las que hoy somos testigos. Comprender los cruces, oposiciones y acompañamientos de estos desarrollos a veces paralelos es una de las tareas ineludibles del abordaje científico del tema.

La autora analiza en este lugar la incidencia de la firma del Convenio 169 de la OIT –efectuado en 1989 pero en vigencia plena en nuestro país desde 2001- en el cambio de la ideología estatal sobre los pueblos originarios. Personalmente creo que está pendiente un análisis de las implicancias del Convenio en sí mismo, que podrían desmentir su autoatribuido carácter de “techo” de las demandas posibles. Quiero decir, que no sólo se trata del incumplimiento o de la falta de adecuación –como bien ejemplifica la autora- de la práctica nacional a las estipulaciones del Convenio, sino que éste mismo no llega a contentar las demandas de quienes colaboraron en su inspiración. Efectivamente, contradiciendo lo que se suele publicitar, este Convenio contiene dos graves limitaciones: la primera es la subordinación, a lo largo de todo el articulado, de sus propias recomendaciones a las condiciones de mantenimiento del statu quo en los estados firmantes. Así, casi todos los artículos contienen la prevención “en la medida en que sea posible”, “si es contemplado en la legislación vigente”, etc. La segunda limitación, tal vez la más importante a esta altura del desarrollo de las relaciones políticas entre unos y otros, es la que impone el artículo 1º inc. 3, al aclarar que “la utilización del término *pueblos* en este Convenio no deberá

interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”.

Dicho esto, no querría dejar de reconocer el beneficio que -la mayoría de las veces de manera indirecta- la adopción de este Convenio significó para las posibilidades de las organizaciones de efectuar demandas que superen el marco estrecho provisto por la legislación nacional. En este sentido, el Convenio 169 parece con frecuencia un horizonte difícil de alcanzar², y menos veces orienta medidas estatales que tienden a lograr cierta forma de justicia real. Por ejemplo, en estos días estamos asistiendo a la firma del primer dictamen judicial basado íntegramente en las disposiciones del Convenio 169 y en la preexistencia reconocida en la Constitución reformada, en cuyo marco ordena la devolución de una porción de territorio a pueblos originarios de la provincia de Jujuy, y el cumplimiento de las cláusulas referidas a la gestión y participación de los pueblos³.

LA MIRADA INDÍGENA

Bajo este título, González Coll agrupa aquellas temáticas que se consideran del propio interés de las organizaciones originarias, así como la historia reciente del proceso de conformación de órganos representativos. No se trataría a mi entender y estrictamente, de una mirada indígena sino de una mirada etnográfica sobre los modos indígenas de hacer política.

Sin embargo, hay otras derivaciones que me parecen interesantes para seguir pensando.

La autora describe aquella relación perversa entre la invitación que estado y sociedad civil realizan a los indígenas para que “participen” en lugares e itinerarios preasignados, limitados y subordinados (Grossberg 1992, Lenton y Lorenzetti 2005), y la acusación de inautenticidad que desde los mismos lugares recae sobre aquellos dirigentes en condiciones de sostenerse en la encrucijada. La “tecnología globalizada” llevó esta situación a niveles inéditos, al colaborar a agilizar y globalizar las luchas, a pesar de la falsa oposición que ven en ello quienes asocian aboriginalidad con localismo y estrechez intelectual.

No obstante, el análisis de las performances y discursos de las organizaciones y eventos mencionados en este trabajo parece proponer una ilusión de homogeneidad, que sobrevolaría a estas organizaciones indígenas “todas [las cuales] trabajan políticamente para que se dé cumplimiento a la Ley 23302 y la plena vigencia del artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional”. En realidad, creo que el panorama actual de los modos indígenas de hacer política es más complejo e irregular, y que las organizaciones analizadas conviven con un sinnúmero de otras organizaciones -que no participan en la clase de eventos observados y no son susceptibles de ser abordados con la misma metodología- cuyos objetivos no son o no se limitan a éstos, o aun se plantean en dirección opuesta para disputar la propia legitimidad del estado nacional del que emanan estas normativas. En la medida en que el paradigma integracionista que inspirara a la creación de la Ley 23302 y su órgano de aplicación fue superado como decíamos más arriba por el Estado y especialmente por la militancia y dirigencia

originaria, no es ilógico pensar que esta última ya no se contentará tan sólo con exigir el cumplimiento de aquella normativa.

LA MIRADA DE LA SOCIEDAD GLOBAL

En este acápite la autora aborda la formación ideológica de la sociedad civil – categoría que debería incluir a los pueblos originarios- en referencia al tema.

Plantea como hipótesis que en los últimos años las valoraciones negativas en materiales pedagógicos, medios de comunicación, etc., sobre la imagen indígena fue virando hacia un abordaje positivo y de mayor estima.

Si bien esto es cierto, me gustaría efectuar dos salvedades:

La primera, referida especialmente a los materiales pedagógicos y de comunicación masiva, es que a pesar de que casi ninguno contenga afirmaciones discriminatorias –¿podríamos decir “políticamente incorrectas”?- , la persistencia en ellos de la relegación de la cotidianeidad indígena al pasado confirma la discriminación en el presente. Quiero decir, que la modificación favorable en algunos juicios de valor explícitos convive con una negativa implícita a hablar de los pueblos originarios en tiempo presente, aun de aquellos con mayor representación demográfica actual. Más que ensalzar a los indígenas del pasado, este discurso logra borrar a los mismos del mundo del presente, lo cual incide en la receptividad a las demandas que los pueblos originarios presentes, vivos y reales pudieran ejercer.

Mi segunda salvedad querría ser una advertencia en relación al error de equiparar interculturalidad con la inclusión de elementos culturales aislados en una estructura de práctica y pensamiento que continúa siendo sólidamente occidental y “blanca”. La aceptación y estima que la sociedad manifiesta por los autores o inspiradores de los objetos culturales que consume, no se convierte en interculturalidad si no hay de por medio un diálogo igualitario que logre conmover y poner en cuestión las bases ideológicas de nuestra sociedad.

De otra manera, podría parecer ante los ojos de muchos, que la utopía a la que alude la autora en su conclusión consistiera, para los pueblos originarios, en el mejoramiento de la sociedad nacional-estatal. Sin embargo, en términos de Norbert Lechner (1986), no sería ésta la utopía sino “los límites de la utopía”, es decir aquel horizonte más allá del cual la sociedad occidental en cada uno de sus sucesivos paradigmas no puede pensarse.

Creo sinceramente que hemos llegado a un punto del devenir histórico en que la situación merece y exige que nos abramos para adquirir la capacidad de comprender y aceptar utopías de los otros que eventualmente no coincidan en sus límites con las nuestras, para beneficio tanto del conocimiento como de la justicia.

NOTAS

¹ De allí las dificultades y oscilaciones que exhibe la ley vigente 23302 "sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes", sancionada en 1985 sobre un proyecto elaborado en 1974, para denominar a los colectivos de derecho a los que se refiere.

² Un ejemplo es su artículo 32º, que dice: "Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente", política que decididamente no es adoptada ni por el estado argentino ni por los estados limítrofes, unos y otros aun ocupados por los fantasmas del secesionismo y la desintegración.

³ Se trata del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo que ordena al Estado Provincial a entregar las tierras en propiedad a las comunidades indígenas de Quebrada, Puna y Ramal, a partir de una acción de amparo promovida en 2003 por miembros de la Comisión de Participación Indígena de dicha provincia. Más información en http://www.ceppas.org/gaiat/index.php?option=com_content&task=view&id=114&Itemid=2

BIBLIOGRAFÍA

- BARSH R. 1994 "Indigenous Peoples in the 1990s: From Object to Subject of International Law?" *Harvard Human Rights Journal* 7: 33-86.
- BENGOA José 1994 "Los indígenas y el Estado Nacional en América Latina". *Anuario Indigenista* Vol. XXXIII, Instituto Indigenista Interamericano, México D.F., 1994: 13-40.
- BRIONES Claudia 1999 *Weaving "the Mapuche people": The cultural politics of organizations with indigenous philosophy and leadership*. PhD Dissertation, University of Texas at Austin, U.S.A.
- CONKLIN Beth y Laura Graham 1995 "The Shifting Middle Ground: Amazonian Indians and Eco-Politics". *American Anthropologist* 97 (4): 695-710.
- FALASCHI Carlos y Therese Parrat 1996 Programa de Capacitación de líderes comunitarios mapuche "Memoria de la Tierra". Neuquén: IREPS-APDH.
- GROSSBERG Lawrence 1992 *We gotta get out of this place. Popular conservatism and postmodern culture*. New York, Routledge.
- LECHNER Norbert 1986 *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*. Ed. Siglo XXI, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- LENTON Diana y Mariana Lorenzetti 2005 "Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los Pueblos Indígenas en la agenda del Estado". Briones Claudia (comp.) 2005 *Cartografías Argentinas. De políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Ed. Antropofagia, Buenos Aires: 293-326.
- MORIN F. y B. Saladin d'Anglure 1997 "Ethnicity as a Political Tool for Indigenous Peoples". *The Politics of Ethnic Consciousness*, Govers and Vermeulen eds., Macmillan Press Ltd., UK.
- SERBÍN Andrés 1981 "Las organizaciones indígenas en la Argentina". *América Indígena*, vol. XLI # 3, julio-septiembre 1981. Instituto Indigenista Interamericano, México: 407-433.

Ana M. Ramos
(UBA/CONICET)

En este artículo la autora reflexiona sobre los "marcos de interetnicidad" en el entorno sociocultural argentino. Con este fin, su trabajo recrea el nuevo escenario político en el que se inscribe la lucha indígena por el Territorio y el reconocimiento de sus derechos.

A partir de una reseña histórica sobre los acontecimientos centrales que han caracterizado los procesos hegemónicos de espacialización de los indígenas como sujetos de derecho –en ámbitos nacionales e internacionales– en las últimas décadas, la autora destaca el surgimiento de un "nuevo escenario". Al respecto, el trabajo es una interesante síntesis sobre los cambios, tendencias y desafíos que definen este nuevo espacio de interetnicidad. Quisiera detenerme en este

punto, central en el trabajo, y subrayar los ejes que la autora señala para pensar o reflexionar sobre el contexto actual.

Por un lado, en comparación con la primera década de la democracia argentina, el escenario político en el que los indígenas disputan actualmente lugares sociales de reconocimiento y definen sus alianzas se ha ido conformando por los logros, los incumplimientos y las experiencias de los años previos. Las agencias estatales aceptaban entonces sus responsabilidades históricas en la relación con las sociedades indígenas sometidas y, enmarcadas en políticas neoliberales, realizaban sus auto-críticas como indicios de una modernidad reconocida internacionalmente. Sin embargo, en los espacios locales han sido más frecuentes las concesiones retóricas que los cambios profundos. En el marco de estas primeras configuraciones del espacio social, el estado y las organizaciones y comunidades indígenas creaban, con orientaciones diferentes, una arena propicia para debatir los alcances del reconocimiento jurídico. En esta alternancia entre demandas y reconocimientos, comenzaron a surgir desde aquel entonces proyecciones alternativas, es decir que, la agencia indígena retoma hoy estas experiencias y comienza a reflexionar sobre la posibilidad de cambiar las relaciones de poder existentes. Las nuevas formas en que los sujetos circulan el espacio social intentan desafiar, desde perspectivas diferentes, las relaciones típicas –de violencia, imposición o indiferencia– que aún hoy caracterizan a las políticas y programas oficiales. En este sentido, es sumamente importante el planteo de la autora de pensar las relaciones interétnicas entre los diferentes actores teniendo en cuenta los procesos históricos en las que se han enmarcado.

Por otro lado, el contexto político actual también ha comenzado a estar atravesado por tendencias nacionales e internacionales que definen una nueva gubernamentalidad. Como se desprende de este trabajo, la coyuntura nacional de la crisis política y económica del 2001 en conjunción con las estructuras de una nueva política global, introduce nuevos ejes de análisis para pensar la relación interétnica entre pueblos originarios y el estado. En primer lugar, las organizaciones y comunidades indígenas han comenzado a participar –y en ocasiones a crear– nuevos campos de fuerza y alianzas. Las articulaciones políticas con organizaciones ambientalistas, movimientos sociales de campesinos, de trabajadores o de desocupados, por ejemplo, han redefinido los compromisos y los frentes políticos. En segundo lugar, ha comenzado, en palabras de la autora, una etapa organizativa en la que distintos sectores indígenas intentan participar en el espacio político con una representatividad nacional. Estas organizaciones más amplias han motivado la discusión en torno a la representación, la participación y las alianzas tanto entre los sectores indígenas que la conforman como entre aquellos que no. En tercer lugar, en estos últimos años ha comenzado a ser contundente la participación de los organismos multilaterales de desarrollo (p.e.: Banco Mundial, Banco Iberoamericano de Desarrollo, Mecanismo Global) entre las poblaciones definidas como “vulnerables”. La incorporación de estas agencias multilaterales en el ámbito nacional redefine las relaciones existentes, las agendas indígenas y los lugares sociales de compromiso y acción (Sobre estos tres ejes de análisis ver también GEAPRONA 2004 y Briones 2005).

De acuerdo con lo dicho hasta aquí, considero que la importancia de este trabajo reside en señalar las variables centrales que deben ser tenidas en cuenta para

pensar las relaciones interétnicas y la conformación de los movimientos sociales indígenas en el escenario político de la Argentina actual.

El artículo se propone como síntesis de las relaciones interétnicas entre organizaciones indígenas, sociedad civil, estado y agencias internacionales en el nivel de la nación. Estos procesos políticos adquieren, sin embargo, particularidades regionales que no pueden soslayarse (GEAPRONA 2001 y 2004, Briones 2005). Los dispositivos de poder que se fueron desplegando en las distintas provincias de Argentina, con orientaciones paternalistas, con proyectos de promoción de autonomía y autogestión, o meramente interesados en la propia legitimación, fueron recreando los espacios de participación de modos diversos. De este modo, las agencias indígenas constituyen formas diferentes de poner en práctica complejas articulaciones entre las posiciones de sujeto que emanan de una variedad de sistemas de diferencia social. Entiendo, entonces, que las relaciones interétnicas y las identidades políticas son parte de estas historias contextualizadas.

Como señala la autora, el espacio social de la utopía se puede ir conformando a partir de la profundización de los lazos identitarios y sociales. En esta búsqueda, la agencia indígena interviene activamente cuando sus organizaciones de lucha y oposición señalan los indicios de ciertas líneas de fuga y reflexionan sobre las formas estratégicas de ocupar, o no, ciertos lugares disponibles para proyectar sus metas y crear nuevas alianzas.

BIBLIOGRAFÍA

- BRIONES, C. 2005 (Edit.). Cartografías Argentinas. Políticas Indigenistas y formaciones provinciales de alteridad. Buenos Aires. Argentina. Antropofagia.
- GEAPRONA 2001. Aboriginalidad, provincias y nación: construcciones de alteridad en contextos provinciales, Ubacyt FI 035, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- 2004. Aboriginalidad, provincias y nación: construcciones de alteridad en un contexto de refundación de la nación, Ubacyt FII 10, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

RESPUESTA

Dra. María Mercedes González Coll
(UNS)

Deseo manifestar mi agradecimiento a los comentarios realizados por las especialistas Ana R. Ramos y Diana Lenton.

Destaco la seriedad y meticulosidad con que han analizado mi artículo y las observaciones que en la distancia ayudan a repensar, profundizar y enfocar nuevas miradas sobre temas como los que tratamos, que personalmente considero claves y urgentes en nuestro tiempo, ya que a medida que avancemos en ellos podremos lograr que superen el plano discursivo académico y trasciendan a su aplicación concreta en políticas públicas.

En este sentido, me ha sido de gran utilidad formativa los trabajos producidos por el grupo GEAPRONA, al que según tengo entendido pertenecen las comentaristas. Es de relevancia significativa el poder dialogar lealmente con especialistas que aportan sus conocimientos desde su formación como antropólogas sociales en una conversación casi interdisciplinaria con una etnohistoriadora. Esta gimnasia intelectual nos hace crecer, nos enriquece, todos aprendemos.

Debemos hacer un esfuerzo para contemplar en nuestros análisis incluso la diversidad de nuestros propios tipos discursivos, uno de los problemas que complican la comunicación es el de los diferentes significados que suelen tener las palabras según los enfoques y los contextos en que las utilizamos e incluso los criterios empleados en su selección para construir el mensaje. Un ejemplo es el caso de la palabra-concepto Utopía. El sentido en que la empleo, tiene que ver con un enfoque filosófico - teleológico, como fuerza que empuja a la acción para lograr las realizaciones, como objetivo final de vida, sería de este modo de tal energía existencial que supera las categorías sostenidas por la cultura occidental del modernismo. Este planteo, aunque hay abundante bibliografía al respecto, merecería un particular espacio de discusión edificante que momentáneamente nos trasciende.

Por todos estos argumentos es que a mi pequeño equipo de investigación como a mí en lo personal, nos interesa vincularnos con ustedes para fortalecernos, intercambiar experiencias y en cierto modo romper nuestro cuasi aislamiento. Gracias nuevamente.